

2027/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTÍMASE la suma total de ingresos del **Ente Autárquico Municipal SerMÁS de la ciudad de La Carlota** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 304.226.000)**, lo que totaliza la disponibilidad de recursos para el Año 2023 del referido Ente, según detalle Anexo que se adjunta y se considera parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE un monto total de Gastos para el Ejercicio 2023 del Ente SerMÁS, en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 304.226.000)**, discriminados según el Anexo citado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- FÍJASE en **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)** el importe máximo para el que se puede recurrir a la Contratación Directa, en los términos del Artículo 13º de la Ordenanza de Contabilidad.

ARTÍCULO 4º.- FÍJASE en **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)** el importe máximo a que alude el artículo 12º de la Ordenanza de Contabilidad para recurrir al Concurso de Precios como método de contratación.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que deberá recurrirse al procedimiento de Licitación Pública para los casos de contratación que superen los montos fijados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

2027/2022

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FRANCO D. RIBBA
VICE-PRESIDENTE 1º
HCD. LA CARLOTA